



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO
CONCEJO MUNICIPAL
POR UN NIZAO MEJOR, UNIDOS PODEMOS

Resolución numero 12-2016:

CONSIDERANDO: Que el Distrito Nacional, los Municipios y los distritos municipales de conformidad con el artículo 199 y siguientes de la Constitución de la República, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios están cada uno a cargo de un

ayuntamiento, independientes en el ejercicio de sus funciones, con las restricciones y limitaciones que establecen la Constitución y las leyes, las cuales determinan sus atribuciones, facultades y deberes.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que dispone el artículo 52, Literal "G" de Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y Los Municipios; El concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones: g) La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones.

VISTOS:

Los artículos 199 a 207 de la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010.

El artículo 52, literal "G" de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dicta la siguiente Resolución:

R E S U E L V E:

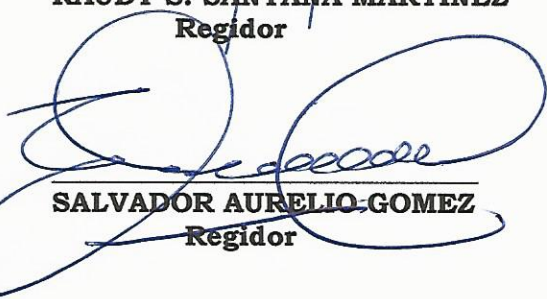
Primero: APROBAR, como al efecto **Aprobamos,** el Presupuesto correspondiente al periodo 1 de Enero del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017, ascendente a la suma de RD\$ 26,349,045.00, conforme a las cuentas y programas que se describen a continuación:

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nizao, a la Dirección General de Presupuestos, a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y al cualquier otra entidad fiscalizadora del Estado Dominicano, para los fines correspondientes.

Aprobada por el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria a unanimidad, en el Municipio de Nizao, Provincia Peravia, República Dominicana a los Treinta (30) día del Mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).


RAUDY S. SANTANA MARTINEZ
Regidor


RIGOBERTO VALDEZ
Regidor


SALVADOR AURELIO GOMEZ
Regidor


JULIO CESAR GUERRERO A.
Regidor


SALVADOR CLEMENTE PEREZ
Alcalde Municipal


VICTOR BDO. MELO NINA
Regidor-Presidente Concejo Municipal


WILMA PEREZ
Secretaria del Concejo Municipal

